

- ✓ El pasado 11 de julio se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2014 a través del cual se autoriza la disposición del 100% del excelente del 4 remuneraciones de la CTS. Esta norma ha sido precisada por el Decreto Supremo N° 008-2014-TR publicado en 29 de agosto de 2014, según el cual:
  - (i) El trabajador debe comunicar por escrito al empleador su decisión de disponer de sus depósitos por CTS.
  - (ii) El empleador informa en un plazo no mayor a 5 días hábiles por escrito a la entidad depositaria, el monto intangible. La carta puede ser trasladada por el propio trabajador.
  - (iii) La entidad financiera determina el monto de libre disposición sobre la base de la información brindada por el empleador.
  - (iv) El cálculo del monto de la libre disposición se hace en función a la última remuneración vigente al momento de la solicitud del trabajador al empleador.
  
- ✓ Las empresas obligadas a contar con un médico ocupacional pasan de ser aquellas que tienen 200 trabajadora a aquellas que cuentan con 500 trabajadores. RM N° 571-2014/MINSA “Modifican el Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de las Exámenes Médicos Obligatorios por actividad aprobado por RM 312-2011/MINSA”.
  
- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que alcanza a temas como la capacitación de los trabajadores en materia de prevención, registros de enfermedades y accidentes de trabajo, exámenes médicos, entre otros.